

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"



# Resolución Secretarial

Lima, 14 de octubre de 2008

N° 047-2008-MTC/24

VISTO:

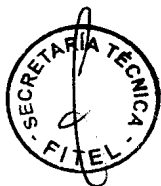
La Resolución Secretarial N° 046-2008-MTC/24, de fecha 14 de octubre de 2008, que aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2008-MTC/24, correspondiente a la adquisición de un "Analizador de Cable y Antena Portátil"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23° del Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, *Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado*, para cada proceso de selección, con excepción de la adjudicación de menor cuantía, la Entidad designará un Comité Especial, el que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de selección hasta antes de la suscripción del contrato;

Que, el artículo 39° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, *Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado*, dispone que cada Entidad definirá los procedimientos y plazos para la determinación y aprobación del expediente de contratación y para la designación del respectivo Comité Especial;

Que, el literal n) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 010-2007-MTC, *Aprueban Reglamento de la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público*, dispone que es una de las funciones del Directorio del FITEL designar a los miembros que conformarán los Comités Especiales de los procesos de selección que se realicen en el marco de la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado;



Que, el último párrafo del artículo indicado señala que el Directorio del FITEL puede delegar en la Secretaria Técnica del FITEL la facultad a la que se alude en el considerando precedente;

Que, en su Sesión de fecha 17 de mayo de 2007, mediante Acuerdo N° 050-2007/FITEL, el Directorio del FITEL dispuso delegar a la Secretaria Técnica del FITEL, entre otras, la facultad a la que se alude en el literal n) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 010-2007-MTC;

Que, para tal efecto, el literal u) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 010-2007-MTC, contempla como una de las funciones de la Secretaria Técnica del FITEL el expedir resoluciones que materialicen los actos administrativos y los actos de administración que resulten necesarios en el ejercicio de las facultades que le sean delegadas expresamente por el Directorio del FITEL;

Que atendiendo a la normativa detallada en los considerandos precedentes, se concluye que el Secretario Técnico del FITEL es competente para designar al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2008-MTC/24;

De conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decretos Supremos Nos. 083 y 084-2004-PCM, respectivamente y en uso de las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 010-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros del Comité Especial que se encargará de la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2008-MTC/24, correspondiente a la adquisición de un *"Analizador de Cable y Antena Portátil"*, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

Titulares:

- |   |                                |            |
|---|--------------------------------|------------|
| ➤ | Juan José Berrospi Ayona       | Presidente |
| ➤ | Sandro Barrientos Portillo     | Miembro    |
| ➤ | Rafael Enrique González Angulo | Miembro    |



Suplentes:

- |                                |            |
|--------------------------------|------------|
| ➤ José Luis Inga Ugarte        | Presidente |
| ➤ Yveth Fiorella Romero Guia   | Miembro    |
| ➤ Eduardo Alfredo Ibañez Banda | Miembro    |

Artículo 2°.- El Comité Especial designado en el artículo precedente actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, gozando todos sus miembros de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación, por lo que deberán llevar a cabo el proceso de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones y su Reglamento.

Artículo 3°.- Notificar la presente a todos los integrantes del Comité Especial a cargo de la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2008-MTC/24, debiendo hacerse entrega al Presidente Titular del Expediente de Contratación correspondiente.

Regístrese y comuníquese,



.....  
**Eco. Gonzalo Ruiz Díaz**  
**Secretario Técnico (e)**  
**Fondo de Inversión en Telecomunicaciones**